Contrato CD Nº 18/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **BRITAM S.A.**, con **RUC Nº 80008970-7**, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 2.929 esq. Villa Olimpia de la ciudad de Fernando de La Mora de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Antonio Ramón Fernández U.**, con Cédula de Identidad N° 948.642, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Contratación Directa – AD REFERÉNDUM "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CHILLER CARRIER DEL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 899 de fecha 17 de marzo de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	01	00	240	10	1	99	30.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 787, con el ID Nº 266.615.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum "Mantenimiento y reparación de equipo Chiller Carrier del Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 899 de fecha 17 de marzo de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios será según la siguiente descripción:

N° Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico**				
1.1-	**UMA (Unidad Manejadora de Aire)**				
	Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total). Limpieza de bandeja de condensado. Limpieza de serpentina.	Unidad	1	Evento	*770.000*
Cambio de repuestos según necesidad:					
	Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa	Unidad	1	Unidad	*2.888.000*
	Cambio del motor del ventilador	Unidad	1	Unidad	*4.478.000*
	Cambio de turbina	Unidad	1	Unidad	*13.794.000*
	Cambio de Serpentina	Unidad	1	Unidad	*36.783.000*
1.2-	**CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua)**				
	Inspección visual en busca de rastros de aceite. Chequeo de dispositivos de protección y compuertas. Inspección visual general. Control de temperatura de entrada y salida del intercambiador. Limpieza de la Sala de Máquinas y de la UMA. Limpieza de la serpentina del condensador. Limpieza del filtro de agua. Reapriete de terminales de conexión de los circuitos eléctricos y de comando. Limpieza general de las cajas de control. Control de ingreso de agua a las cajas de control. Chequeo de tornillos de sujeción de los ventiladores, compresores y cajas de control. Lectura de los parámetros del Chiller. Prueba de funcionamiento de los sistemas de protección. Cambio de correas del ventilador.	Unidad	1	Evento	*1.100.000*
Cambio de repuestos según necesidad					
	Cambio de Traductor de Alta	Unidad	1	Unidad	*3.583.000*
	Cambio de Traductor de Baja	Unidad	1	Unidad	*3.583.000*
	Cambio de Válvula de expansión electrónica	Unidad	1	Unidad	*7.837.000*
	Cambio de Placa de la válvula de expansión	Unidad	1	Unidad	*1.680.000*
	Cambio de Sensor de la válvula de expansión	Unidad	1	Unidad	*336.000*
	Cambio de Placa madre	Unidad	1	Unidad	*8.956.000*
	Cambio de Cuadro Sinóptico	Unidad	1	Unidad	*1.680.000*
	Cambio de Evaporador	Unidad	1	Unidad	*20.151.000*
	Cambio de Compresor	Unidad	1	Unidad	*22.390.000*
	Cambio de Contactor	Unidad	1	Unidad	*4.478.000*
	Cambio de Motor Ventilador del condensador	Unidad	1	Unidad	*6.717.000*
	Cambio de Rúleman y sello mecánico	Unidad	1	Unidad	*374.000*
	Rebobinado de motor de aguas de 2HP.	Unidad	1	Unidad	*414.000*
	Provisión de cable de alimentación de 4x1 (por metro)	Metro	1	Metro	*15.000*

5.2. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs. 22.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000).** Siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal, la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)** y el saldo de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000),** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

BRITAM S.A.

422

5.3. El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO NACIONAL DE FOMENTO*** con Cuenta Corriente ***N° 129136/1.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de la prestación de los servicios será de máximo 2 (dos) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Servicio al proveedor.

7.2. Lugar de la prestación de los servicios es el Laboratorio Forense, sito en la calle Jejuí casi Chile; de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación del presente llamado y sus Adendas o modificaciones.

7.3. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico
Cronograma de los mantenimientos Los mantenimientos deben realizarse de manera ***Mensual y Trimestral***, con verificaciones quincenales y anual según el siguiente detalle:
1. UMA (Unidad Manejadora de Aire)
1.1- Mantenimientos Mensuales
1.1.1- Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total)
1.1.2- Limpieza de bandeja de condensado.
1.1.3- Limpieza de serpentina.
1.2- Cambio de repuestos según necesidad
1.2.1- Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa
1.2.2- Cambio de motor del ventilador
1.2.3- Cambio de turbina
1.2.4- Serpentina
2. CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua)
2.1- Mantenimientos Quincenales: verificación en los siguientes ítems cada 15 días.
2.1.1- Inspección visual en busca de rastros de aceite.
2.1.2- Chequeo de dispositivos de protección y compuertas.
2.1.3- Inspección visual general.
2.1.4- Control de temperatura de entrada y salida del intercambiador.
2.1.5- Limpieza de la Sala de Máquinas y de la UMA.
2.2- Mantenimientos Trimestrales
2.2.1- Limpieza de la serpentina del condensador.
2.2.2- Limpieza del filtro de agua.
2.2.3- Reapriete de terminales de conexión de los circuitos eléctricos y de comando.
2.2.4- Limpieza general de las cajas de control.
2.2.5- Control de ingreso de agua a las cajas de control.
2.2.6- Chequeo de tornillos de sujeción de los ventiladores, compresores y cajas de control.
2.2.7- Lectura de los parámetros del chiller.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

42

2.3- Mantenimiento Anual	
2.3.1- Prueba de funcionamiento de los sistemas de protección.	
2.3.2- Cambio de correas del ventilador.	
2.4- Cambio de repuestos según necesidad	
2.4.1- Cambio de Traductor de Alta	
2.4.2- Cambio de Traductor de Baja	
2.4.3- Cambio de Válvula de expansión electrónica	
2.4.4- Cambio de Placa de la válvula de expansión	
2.4.5- Cambio de Sensor de la válvula de expansión	
2.4.6- Cambio de Placa madre	
2.4.7- Cambio de Cuadro Sinóptico	
2.4.8- Cambio de Evaporador	
2.4.9- Cambio de Compresor	
2.4.10- Cambio de Contactor	
2.4.11- Cambio de Motor Ventilador del condensador	
2.4.12- Cambio de Rúleman y sello mecánico	
2.4.13- Rebobinado de motor de aguas de 2HP.	
2.4.14- Provisión de cable de alimentación de 4 x 1 (por metro)	
REQUERIMIENTOS GENERALES	
1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1.1- SERVICIO PREVENTIVO: En el marco del mantenimiento preventivo, técnicos de la empresa adjudicada presentarán, por cada evento, un informe acerca de los trabajos realizados y las observaciones que los técnicos consideren pertinentes a la hora de realizar el mantenimiento en cada equipo, según la frecuencia detallada más arriba.
	1.2- SERVICIO CORRECTIVO (cambio de repuestos según necesidades): Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por repuestos cambiados. El contratista enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando éste lo solicite, a fin de realizar un diagnóstico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del oferente para ser reparado sin costo adicional para la contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores.
2- OTRAS EXIGENCIAS	2.1- La contratista deberá utilizar en todos los casos, repuestos con garantía de buen funcionamiento.
	2.2- La empresa responderá por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para el Ministerio Público, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 horas, contados desde la correspondiente notificación.
	2.3- Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicada deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

420.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la liberación de la garantía tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 0,5 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

BRITAM S.A.

Lic. Antonio Ramón Fernández U.
BRITAM S.A.